



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0443 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 24 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 5361-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 16 de junio del 2025 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 0604-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de junio del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Competitivo: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDNCH/C-1 - Primera Convocatoria, para la Contratación de Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al Artículo 51° de la Ley General de Contrataciones Públicas, "El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

controversias de la ejecución contractual”;

Que, el Artículo 54° del Reglamento de de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF establece lo siguiente: “54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. 54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria. 54.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria no requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, salvo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que se requiere modificar alguno de los documentos que motivó su aprobación”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Que, mediante Informe N° 1797-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 14 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura, los términos de referencia para la contratación de la ejecución del servicio: “MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH”;

Que, mediante Informe N° 1750-2025-MDNCH-OGA-GEIN con fecha 16 de mayo del 2025, la Gerencia de Infraestructura remite a la Oficina General de Administración, los términos de referencia adjuntando el Pedido de Servicios N° 001424-2025 para la contratación de ejecución del servicio denominado: “MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH”;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 4902-2025-MDNCH-OGA-OLOCP de fecha 03 de junio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal, para la Contratación de Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", por el monto de S/. 300,578.41 soles;

Que, mediante Informe N° 3123-2025-MDNCH-OGA de fecha 03 de junio del 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la para la Contratación de Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", por el monto de S/. 300,578.41 soles;

Que, mediante Informe N° 2693-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 04 de junio del 2025, la Oficina de Presupuesto, remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestal por la contratación de la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", por el monto de S/. 300,578.41 (Trescientos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 41/100 soles). Adjuntando la Constancia de Certificación Presupuestal N° 0000003025;

Que, mediante Informe N° 5168-2025-MDNCH-OGA-OLOCP con fecha 10 de junio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita la designación de evaluador - tipo comité; adjuntando además el Formato de Estrategia de Contratación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0426-2025-MDNCH-GM de fecha 11 de Junio del 2025, la Gerencia Municipal aprueba la designación del Comité para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Competitivo - Concurso Público N° 001-2025-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH";

Que, mediante Informe N° 5361-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 16 de Junio del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la MDNCH solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACION DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

EJECUCION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH";

Que, mediante Proveído N° 1787-2025 de fecha 16 de junio del 2025, la Gerencia Municipal Solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión Legal respecto a la Aprobación del Expediente de Contratación para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH";

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 0604-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Legal opina que: "Se proceda a emitir el Acto Administrativo (Resolución de Gerencia Municipal) de Aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Competitivo - Concurso Público Abreviado N° 001-2025-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", al amparo de lo previsto en el numeral 54.2 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, señalando además que la DEC es responsable de que toda la Información se encuentre en el expediente de contratación, así como su disponibilidad para aquellos que lo requieran, conforme se ha establecido en el numeral 54.1 del artículo 54°. (...);

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente de Contrataciones Públicas, según se puede apreciar en los actuados administrativos y de acuerdo a lo solicitado por la Dependencia Encargada de las Contrataciones de esta Entidad, con opinión legal favorable, y con certificación presupuestal aprobada, se procede a emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en literal 54.2 del artículo 54° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Competitivo: CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 001-2025-MDNCH/C-1 - Primera Convocatoria, para la Contratación de Ejecución del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN EL SECTOR II DE LA URB. BELLAMAR EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"; por el monto ascendente a S/. 300,578.41 (Trescientos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 41/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a Ley General de Contrataciones Públicas, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a los miembros del Comité de selección, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO

